

## RSI-DP-MTPS-0036-2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvado derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera de autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se resuelto.



- II. Que el Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece "Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona".
- III. En razón a lo procedente, se realizaron las gestiones internas con la Directora Ad-Honorem de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) Por medio de la presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0036-2024. En donde se nos pide: Documento Certificado de las calderas inscritas para las diferentes dependencias que tiene la Sociedad Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., con el detalle del establecimiento en su respectiva ubicación y si estas se encuentran en funcionamiento o en desuso".



proporcionar la información de conformidad al artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Púbica, el cual regula lo siguiente "Tratándose de los literales a, b y c, los entes obligados deberán entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente; o bien, le comunicarán por escrito que ese registro o sistema de datos personales no contiene los requeridos por el solicitante"; la información requerida envía digital al se en correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a certificación extendida por la Directora Ad-Honorem de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo cual comprende de 3 folios útiles.



Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: <u>oficialinformacion@mtps.gob.sv</u>, a las once horas con veinte minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

NOTA: Se hace el envío en digital de la Certificación requerida, lo cual también se pone a disposición en su formato en físico para que pueda ser retirado cuando se estime conveniente.

